



QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOSCOLOS: Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LOS SANDRA MILENA SÁENZ LOZANO Y FRANCISCO JAVIER VÉLEZ URIBE A FAVOR DE**

Otorgada por: **LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO, SANDRA LILIANA SALAMANCA ÁVILA Y GABRIELA ANDRADE RIPALDA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTA COLOMBIA.**

A favor de:

El: **24 DE MARZO DEL 2022**

Parroquia: **INDETERMINADA** Multa:

Cuantía: **25 DE MARZO DEL 2022** Avalúo:

Quito, a:

*Dirección: Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón.
Edificio: España 7mo Piso - Oficina N°. 72
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR*



Factura: 001-002-000045649



20221701025P00342

PROTOCOLIZACIÓN 20221701025P00342

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2022, (11:40)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

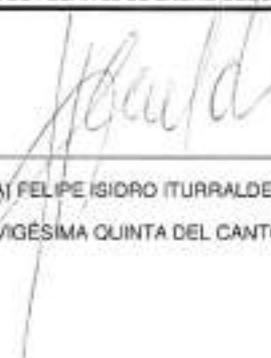
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
SIEMENS HEALTHCARE CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792390834001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES SANDRA MILENA SÁENZ LOZANO Y FRANCISCO JAVIER VÉLEZ URIBE A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO, SANDRA LILIANA SALAMANCA ÁVILA Y GABRIELA ANDRADE RIPALDA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ COLOMBIA.
----------------	--


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

PROTOCOLIZACION

2022 - 17 - 01 - 025 - P00342



DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES SANDRA MILENA SÁENZ LOZANO Y FRANCISCO JAVIER VÉLEZ URIBE A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO, SANDRA LILIANA SALAMANCA ÁVILA Y GABRIELA ANDRADE RIPALDA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ COLOMBIA, QUE PARA EL EFECTO ADJUNTO DIEZ Y OCHO FOJAS ÚTILES, LUEGO DE LO CUAL SE CONCEDERÁ OCHO COPIAS CERTIFICADAS.

CUANTÍA

INDETERMINADA

Quito, a 24 de marzo del 2022.

Di 10 copias.

§§§§§§§

Abg. Carolina Herrera Olaya
Mat. 17-2016-156

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una protocolización en que conste UN PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL otorgado por la compañía SIEMENS HEALTHCARE Cia Ltda representada por los señores Sandra Milena Sáenz Lozano y Francisco Javier Vélez Uribe a favor de los señores Javier Francisco Salazar Gallardo, Sandra Liliana Salamanca Ávila y Gabriela Andrade Ripalda de fecha 25 de enero del 2022 en la ciudad de Bogotá Colombia, que para el efecto adjunto diez y ocho fojas útil, luego de lo cual se concederá ocho copias certificadas.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento.



PROFESION REGISTRADA EN
CYNTHIA CAROLINA
HERRERA OLAYA

ABG. CAROLINA HERRERA OLAYA

MAT. 17-2016-156

FÓRO DE ABOGADOS

100. Av. Madrid y Lugo

Edificio La Constancia II

Cel: 3165-922376

Correo electrónico: carolina.herrera@fobog.com



CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 3 / 2022

Tomo . Página 3



En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 25 de enero de 2022, ante mí, GUSTAVO MAXIMILIANO ENDARA MUÑOZ, **CÓNSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen **SANDRA MILENA SAENZ LOZANO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Casada**, Pasaporte ordinario número **AQ074544**, con domicilio en **CALLE 119 #16-26 / BOGOTÁ, COLOMBIA** y **FRANCISCO JAVIER VELEZ URIBE**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, de estado civil **Casado**, Pasaporte ordinario número **PE137455**, con domicilio en **LA CARRERA 11C-127-89 / BOGOTÁ, COLOMBIA**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casado** y Cédula de ciudadanía número **1709135592**, **SANDRA LILIANA SALAMANCA AVILA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1715551097** y **GABRIELA ANDRADE RIPALDA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltera** y Cédula de ciudadanía número **1716799299**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: - **COMPARECIENTES**. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura los señores Sandra Milena Sáenz Lozano y Francisco Javier Vélez Uribe en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, y como tal, representantes legales de **SIEMENS-HEALTHCARE CÍA LTDA.**, conforme los documentos que se adjuntan a este instrumento; a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará los "MANDANTES" o la "COMPAÑÍA MANDANTE". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de ocupación empleados privados, de estado civil casados respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces quienes actúan por los derechos que representan.

ANTECEDENTES.- a) La compañía **SIEMENS-HEALTHCARE CÍA. LTDA.**, se constituyó bajo la denominación **NANOSOLUTIONS CÍA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de junio de dos mil doce, ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Doctora Pacife Andrade Torres, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de julio de dos mil doce; b) Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de mayo de dos mil quince, ante la Notaría Quinta del cantón Quito, Doctora Alexandra Endara Muñoz, se amplió el objeto social y se reformó el Estatuto Social de la Compañía, acto que fue inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de junio de dos mil quince; c) Mediante Escritura Pública otorgada al trece de julio de dos mil dieciséis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se cambió la denominación de la compañía de **NANOSOLUTIONS CÍA. LDA.**, a **SIEMENS-HEALTHCARE CÍA. LTDA.**, se modificó al Objeto Social, reformó integralmente y codificó el Estatuto Social de la Compañía, mismo que fue inscrito el siete de septiembre de dos mil dieciséis. d) Posteriormente, la compañía realizó un Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, celebrado mediante escritura pública otorgada el ocho de diciembre de dos mil dieciséis ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; e) Mediante escritura pública otorgada el treinta de noviembre del dos mil diecisiete, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, se otorgó Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de: Javier Francisco Salazar Gallardo portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno tres cinco cinco nueve dos (1709135592); Sandra Liliana Salamanca Ávila portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cinco cinco cinco uno cero nueve siete (1715551097); y Gabriela Andrade Ripalda, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno seis siete nueve nueve dos nueve nueve (1716799299); f) Dentro de la Compañía se requiere organizar los poderes corporativos, por lo que, resulta necesario ratificar los poderes especiales.



[Firma manuscrita]



RATIFICATORIA DE PODER ESPECIAL. - Mediante el presente instrumento público, los comparecientes, por los derechos que representan, en forma libre y voluntaria RATIFICAN el Poder Especial otorgado mediante escritura pública celebrada el treinta de noviembre del dos mil diecisiete, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, a favor de las siguientes personas: Javier Francisco Salazar Gallardo portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno tres cinco cinco nueve dos (1709135592); Sandra Lilibian Salamanca Ávila portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cinco cinco cinco uno cero nueve siete (7155501097); y Gabriela Andrade Ripalda, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno seis siete nueve nueve dos nueve nueve (1716799299), dejándose expresa constancia de que los mandatarios mantiene las mismas facultades conferidas en dicho poder, las cuales serán nuevamente detalladas en la cláusula siguiente de la presente escritura, así como, el plazo de vigencia de poder, el cual es indefinido, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la Compañía Mandante.

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. - Mediante la presente escritura, la compañía SIEMENS-HEALTHCARE CIA LTDA, a través de sus Representantes legales, Sandra Milena Sáenz Lozano y Francisco Javier Vélez Uribe, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la Compañía, OTORGAN poder especial a favor de Elena Castillo, portadora del pasaporte número F153617, facultándole a lo previsto en las siguientes cláusulas en los términos y condiciones señalados por los Estatutos de la compañía.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- a) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, conforme los estatutos sociales de la misma, ante toda autoridad sea persona natural o jurídica de carácter privado público, seccional, contenciosa, mixto, con las más amplias facultades; por lo que, podrá efectuar gestiones, interponer reclamos, peticiones y recursos ante dichas autoridades; b) Comparecer ante autoridades administrativas y de control, jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, realizar ante ellos todos los actos que autorizan las leyes de procedimientos; así como, presentar y responder todo tipo de escrito, petición y/o notificación que sea necesario para la defensa de los intereses de la Compañía. c) Pactar compromisos y cláusulas compromisorias, someter a arbitraje cuestiones litigiosas. Judicialmente podrán convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros, hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero y disponer de los derechos en litigio; d) Presentar denuncias e intervenir en las distintas fases del proceso penal, como acusador o acusado, con las facultades para interponer recursos y para celebrar todo tipo de acuerdos transaccionales, sin reservas ni limitaciones de ninguna clase; e) Representar a la Compañía en licitaciones y/o concursos ante cualquier autoridad pública o privada, dirigir peticiones a organismos públicos o privados o seccionales o mixtos coordinadores de las precalificaciones; firmar, afianzar y presentar ofertas para procesos de selección públicos, licitaciones o contrataciones del sector público o privado, a nombre de la sociedad o en consorcio o asociación, o en representación o por cuenta de terceros, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para tal efecto, e interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la Compañía sea precalificada y obtenga la buena pro en los procesos de selección en los cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción de los respectivos contratos, acuerdos y demás documentos relacionados; f) Representar a la Compañía ante las autoridades o funcionarios públicos en general, y en especial, pero sin limitarse, frente a las siguientes entidades: ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); Servicio Nacional de Aduanas, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ministerios y cualquier otra entidad pública o privada o de carácter seccional, mixto y/o agencias de carga internacional, esta facultad permite realizar y suscribir todos los documentos públicos y/o privados que resulten necesarios, así como presentar recursos, escritos y solicitudes en el ámbito propio de tales instituciones; g) Demandar, reconvenir, proponer excepciones, contestar demandas, reconveniones y excepciones, ofrecer y actuar todo tipo de medios probatorios, desistir del proceso y de la presentación, alianarse a la pretensión, conciliar judicial o extrajudicialmente, y, por consiguiente, encontrándose facultado para disponer del derecho materia de conciliación, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, interponer medios impugnatorios y en general todo tipo de acto que sea necesario para el correcto trámite de un proceso judicial. Retirar bienes, mercancías, equipos, elementos, encomiendas y correspondencia de las oficinas de correos, aduanas, ferrocarriles, puestos, zonas francas, empresas de transporte y otras; h) Intervenir en quiebras y concordatos, reestructuración





patrimonial procedimiento de insolvencia y liquidación.

FACULTADES CONTRACTUALES - a) Celebrar, modificar, concluir todo tipo de contratos, actos u negocios jurídicos, sean de naturaleza civil, comercial, mercantil, bancario o de cualquier otra naturaleza, contrayendo, regulando, modificando o extinguiendo cualquier clase de relaciones jurídicas, obligaciones y derechos, mediante el otorgamiento y suscripción de cualquier tipo de contratos, acuerdo, convenio y pacto, vinculado al cumplimiento del objeto social y otorgar fianzas bancarias o de seguros y otras garantías necesarias para garantizar dichos actos y negocios jurídicos, así como, suscribir los documentos públicos y privados a que hubiera lugar con dichos propósitos b) Prestar garantías, avales o contra garantías a nombre de empresas del grupo SIEMENS o de terceros c) Negociar, celebrar, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido cualquier tipo de acuerdos y contratos, tales como, compra venta, arrendamiento (ya sea dando, tomando o recibiendo bienes) subarrendamiento, alquiler, permuta, donación prestación de servicios, consignación, obra, depósito, suministro, secuestro, custodia, comodato, mutuo, usufructo, uso, construcción, locación o ejecución de obra, contra de locación de servicios, seguros (pudiendo endosar las respectivas pólizas), reaseguros, comisión mercantil, concesión privada y/o pública, publicidad, transporte, carga, asociación en participación, consorcio, Joint Venture, fideicomiso, contrato asociativo, distribución, cesión y licencia de derechos, hipoteca y prenda de bienes muebles, valores mobiliarios y cualquier otro tipo de garantías, en general, cualquier tipo de contrato siempre que la celebración del acto este vinculada al cumplimiento del objeto social; y constituir cualquier tipo de derecho real o personal sobre los citados bienes y activos d) Ceder créditos y aceptar cesiones de crédito, ceder derechos litigiosos y aceptar cesiones de los mismos e) Novar, compensar, condonar, consolidar y, en general extinguir cualquier tipo de obligación a cargo o a favor de la compañía, extinguir obligaciones mediante compensación, novación, condonación, transacción o mutuo disenso f) Aceptar cesiones, traspasos y adjudicaciones de bienes que hagan los deudores; reconocer y prorrogar deudas, cobrar y recibir todos los intereses, rentas, capitales, créditos y otras sumas que por cualquier motivo se deban a la sociedad otorgando las cancelaciones, recibos, comprobantes y finiquitos correspondientes.

FACULTADES EN MATERIA LABORAL: - a) Representar a la mandante en toda clase de obligaciones de índole laboral y/o de seguridad social, sean estas en el ámbito administrativo, judicial, extrajudicial o arbitral b) Suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades; pudiendo además contratar trabajadores nacionales y/o extranjeros. Para el auspicio de las visas de sus trabajadores extranjeros, podrá suscribir cualquier tipo de documento ante las autoridades competentes c) Firmar los roles de pago mensual de los trabajadores, actas de finiquito, así como los formularios de pago de la décima tercera, décima cuarta remuneración y pago de utilidades, avisos de entrada y salida ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS d) Asumir la representación de la Compañía en las inspecciones y procedimientos laborales iniciados por las autoridades laborales, así como, presentar y responder cualquier solicitud de visto bueno y/o desahucio e) Dentro del ámbito laboral demandar, reconvenir, proponer excepciones, contestar demandas, reconveniones y excepciones, ofrecer y actuar todo tipo de medios probatorios, desistir del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar judicial o extrajudicialmente y, por consiguiente, encontrándose facultado para disponer del derecho materia de conciliación, transigir judicial y extrajudicialmente e interponer cualquier tipo de recursos.

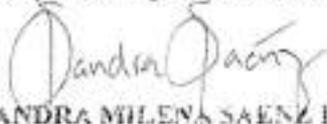
FACULTADES PARA OPERACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS.- a) Abrir y cerrar cuentas de ahorro y de depósitos, en moneda nacional o extranjera, a plazo fijo o indeterminado, bajo modalidades ordinarias o de cualquier otra naturaleza, así como, disponer o retirar tales fondos; cuentas a plazos y cuentas de ahorros; disponer de los fondos depositados; depositar y retirar valores, escritos, documentos y objetos en custodia; afectar en garantía cuentas o depósitos y/o títulos valores y abrir cartas de créditos; b) Contratar créditos de cualquier naturaleza, entre ellos, créditos en cuenta corriente créditos documentarios, préstamos o mutuos, celebrar contratos de fideicomiso en todas sus modalidades, advance account; arrendamiento financiero (leasing), lease back y factoring; c) Efectuar toda clase de operaciones relacionadas con productos financieros derivados, incluyendo forwards, opciones, futuros, swaps, cobertura de commodities, spots y demás operaciones de mercado de futuros; d) Emitir, girar, endosar o presar cheques con cargo a la cuenta o cuentas corrientes bancarias de la sociedad y solicitar adelantos en cuenta o sobregiros, depositar o retirar dinero del sistema financiero; ordenar y cobrar giros y transferencias, obtener giros, cheques del viajero, cheques certificados y cheques de gerencia; e) Ordenar abonos y cargos a la cuentas bancarias comerciales de la sociedad; f) Aceptar, emitir, transferir, extender, protestar o descontar títulos valores en



representación de la sociedad, así como, protestarlos si fuera necesario; prestar garantías, contra garantías y/o fianzas cambiarias, letras de cambio, pagarés y otros documentos, inclusive cartas de crédito, garantizadas o no, ya sea a plazo fijo o indeterminado; emitir recibos y cancelar los mismos; cobrar y otorgar recibos y cancelaciones a nombre de empresas del grupo SIEMENS o de terceros; g) Girar, endosar, comprar, cobrar, descontar, protestar, ejecutar, negociar, suscribir, aceptar y receptor total o parcialmente certificados de depósito, warrant, conocimientos de embarque y facturas resultantes de transacciones comerciales; activar cajas de seguridad en instituciones del sistema financiero y entregar a dichas instituciones por medio de documentos escritos, garantías, documentos y objetos para su custodia, así como, retirar los mismos; h) Dar, recibir, solicitar y/o otorgar fianzas civiles o bancarias, mancomunadas, solidarias o bajo otra modalidad, así como, avales u otra garantía, ya sea en moneda nacional o extranjera, según fuera el caso; i) Cobrar y girar cheques sobre saldos deudores o acreedores. Contratar seguros y endosar las correspondientes pólizas; y, en términos generales realizar cualquier otra transacción de tipo bancario, financiero y de seguros; j) Depositar, retirar, comprar y vender valores mobiliarios, así como, toda clase de instrumentos que confieran derechos inmobiliarios.

PLAZO. - El plazo de vigencia del presente poder es por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía Mandante.

NATURALEZA. - El nuevo mandatario queda dotado de todas las facultades extraordinarias que se requieran para el ejercicio de las gestiones encomendadas, con plenitud de atribuciones y facultades, de manera que no les sea opoñible la excepción de insuficiencia de poder. Este mandato es de naturaleza gratuita. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.


SANDRA MILENA SAENZ LOZANO


FRANCISCO JAVIER VELEZ URIBE


GUSTAVO MAXIMILIANO EMDARA MUÑOZ
Y CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ. - Dado y sellado, el 25 de enero de 2022.


GUSTAVO MAXIMILIANO EMDARA MUÑOZ
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.6
Valor: \$225.00



Quito D.M., 21 de julio de 2021

Señora
Sandra Milena Sáenz Lozano
Ciudad. —

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el día de hoy resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

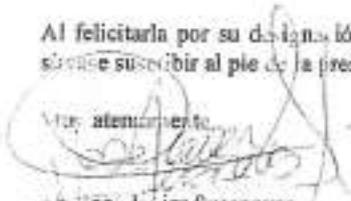
Los representantes legales, judicial y extrajudicialmente, de la sociedad son dos (2): el Gerente General y el Presidente. Para que las anteriores personas representen válidamente a la sociedad, en los actos, negocios o contratos que la sociedad tenga o intervenga, rige la expresa condición de que deberán hacerlo mediante la firma conjunta de ellos dos (2), en sus calidades de representantes legales, o, un (1) representante legal y un (1) apoderado, o, inclusive mediante dos (2) apoderados; salvo cuando se trate de diligencias esencialmente unipersonales, tales como diligencias legales, judiciales, policiales o administrativas, como un testimonio o una declaración en los que será suficiente contar con una sola firma.

Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran contempladas en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., mientras que, las atribuciones de los representantes legales, se encuentran contempladas en el artículo Vigésimo Noveno, del mencionado estatuto.

La Compañía se constituyó inicialmente bajo la denominación de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el 22 de junio de 2012, ante la Doctora Paola Catalina Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de julio del mismo año. La Compañía cambió de Denominación de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., a SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., así como, cambió de Objeto Social y Reformó y Codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016, ante Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de septiembre de 2016. El último acto societario de la Compañía fue la Modificación Parcial del Estatuto Social, otorgada mediante escritura pública celebrada el 6 de diciembre de 2018 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de diciembre de 2018.

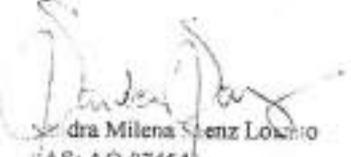
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, y espero recibir al pie de la presente en señal de aceptación,

Muy atentamente,


Ab. JOS: Javier Suasnavas
SECRETARIO AD—HOC

Lugar y fecha: Quito, 21 de julio de 2021

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


Sandra Milena Sáenz Lozano
IAS: AQ 07454
Tum. Personal : 53053933

Unrestricted

TRÁMITE NÚMERO: 52539
7925133KR.VQDRJ



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	88460
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	20029
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIEMENS-HEALTHCARE CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SAENZ LOZANO SANDRA MILENA
IDENTIFICACIÓN	53053933
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. 2257 DEL 16/07/2012.- NOT. 40 DEL 22/06/2012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉ N54-103



El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, ha emitido la visa electrónica No. ILOXJ3KT

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ, has issued the electronic visa No. ILOXJ3KT



Información Importante

- La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de Identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un periodo máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7) LOMH.
- De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important Information

- Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



Por favor validar la información ingresando el siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

JESENIA
MARISELA
ROJAS
SOLANO



Quito D.M., 20 de junio de 2020

Señor
FRANCISCO VÉLEZ
Ciudad. —

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el día de hoy resolvió elegirlo como **PRESIDENTE** por el periodo estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Los representantes legales, judicial y extrajudicialmente, de la sociedad son dos (2): el Gerente General y el Presidente. Para que las anteriores personas representen válidamente a la sociedad, en los actos, negocios o contratos que la sociedad tenga o intervenga, rige la expresa condición de que deberán hacerlo mediante la firma conjunta de ellos dos (2), en sus calidades de representantes legales, o, un (1) representante legal y un (1) apoderado, o, inclusive mediante dos (2) apoderados; salvo cuando se trate de diligencias esencialmente unipersonales, tales como diligencias legales, judiciales, policiales o administrativas, como un testimonio o una declaración en los que será suficiente contar con una sola firma.

Las atribuciones y deberes del Presidente se encuentran contempladas en los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del estatuto social de la compañía SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., mientras que, las atribuciones de los representantes legales, se encuentran contempladas en el artículo Vigésimo Noveno, del mencionado estatuto.

La Compañía se constituye bajo la denominación de NANOSOLUTIONS CPA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el 22 de junio de 2012, ante la Doctora Paola Catalina Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de julio del mismo año. La Compañía cambió de Denominación de NANOSOLUTIONS CIA. LTDA., a SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., cambió de Objeto Social y Reformó y Codificó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 13 de julio de 2016, ante Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 07 de septiembre de 2016. El último acto societario de la Compañía fue la Modificación Parcial del Estatuto Social, otorgada mediante escritura pública celebrada el 6 de diciembre de 2018 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de diciembre de 2018.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación,

Muy atentamente,


Ab. José Javier Guasnavas
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Bogotá, 20 de junio de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de PRESIDENTE de la compañía SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.


FRANCISCO VÉLEZ
PAS: PE137455

Confidencial

Restricted





TRÁMITE NÚMERO: 29135

8723891RGQZACR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	23869
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11778
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VELEZ URIBE FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN	PE137455
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM#. 2257 DEL 16/07/2012 NOT. 40 DEL 22/06/2012.- CAMBIO DENOM. RM#. 3919 DEL 07/09/2016 NOT.28 DEL 13/07/2016.- REF.PAR.EST.RM.- 6501 DEL 21/12/2018 NOT. 28 DEL 06/12/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

Página 1 de 1



copy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 AGENCIA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
CASTILLO
 CASTILLO
 NOMBRE
 ELENA JUDITH
 NOMBRE
 HONDUREÑA
 NACIONALIDAD
 10 APR 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 Honduras
 Lugar de nacimiento
 Comayagua
 Ciudad de nacimiento
 29 JUL 2023
 Fecha de emisión
 975030
 Número de documento

NUI. 1760867406

NOMBRE Y NOMBROS DEL PAPE
 ECUADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTILLO
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 FEELLOS Y NOMBRES DEL DONANTE O DONANTE
 DONANTE
 No donante
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 06 SEP 2021

ECU0120250523<<<<<1760867406
 7404102F2307264ECU<NO<DONANTE6
 CASTILLO<CASTILLO<ELENA<JUDIT

PAGINA
EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE SIEMENS-HEALTHCARE CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2021**

A las 17.00 horas del día 21 de Mayo del dos mil veinte y uno, por medio de una videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Sandra Liliana Salamanca Avila, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria formal previa, como lo autoriza el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quorum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Resolver la Designación del Gerente General de la compañía
5. Autorizar al Secretario de la Junta para expedir, inscribir y obtener los respectivos nombramientos del nuevo Gerente General de la compañía
6. Reconocer la calidad de apoderados de los señores: Sr. Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda.
7. Ratificar la voluntad de la compañía y Designar a las personas que actúen en nombre y representación de la misma, para vender el bien inmueble, propiedad de Siemens Healthcare Cía. Ltda., ubicado en la Calle General José María Urbina y Luis Cordero en Quito, mencionada en el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito 29 de marzo de 2019.
8. Propositiones de los señores accionistas.
9. Lectura y aprobación del Acta, previo receso para su redacción.

1. Verificación del Quórum.

Se encuentran presentes los socios de la Compañía: **SIEMENS HEALTHINEERS HOLDING III B.V.**, debidamente representada por la señora Gabriela Andrade Ripalda, conforme consta del instrumento que se agrega, propietaria de tres millones doscientas dieciséis mil setecientos setenta y nueve (3'217.779) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **SIEMENS HEALTHCARE GMBH**, debidamente representada por la señora Sandra Liliana Salamanca Avila, conforme consta del instrumento que se agrega, propietario de tres mil doscientas veintiún (3.221) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

2. Presidencia y Secretario de la Junta.

Se instala la sesión bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Sandra Liliana Salamanca Ávila; y por decisión unánime de los accionistas, designan al abogado Jose Javier Suasnavas Alarcón Secretario Ad-Hoc.

La Sra. Presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma y con aptitud legal suficiente para tomar acuerdos y decisión





3. Aprobación del Orden del Día.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día.

4. Resolver la Designación del Gerente General de la compañía

Los representantes de los accionistas exponen a los presentes que, por convenir a los intereses de la compañía, se considere la designación de:

Sandra Milena Sáenz Lozano como Gerente General de Siemens Healthcare Cía. Ltda.

Los presentes acuerdan designar a Sandra Milena Sáenz Lozano en el cargo de Gerente General y de forma unánime resuelve lo siguiente:

DESIGNAR a Sandra Milena Sáenz Lozano como Gerente General por el periodo indicado en el Estatuto. Para el efecto, se autoriza al Secretario Ad-hoc para que proceda con la elaboración de la carta de nombramiento respectivo.

5. Autorizar al Secretario de la Junta para expedir, inscribir y obtener los respectivos nombramientos del nuevo Gerente General de la compañía

Para efecto de la designación establecida en el presente Acta, los presentes por unanimidad autorizan al Secretario Ad-hoc a expedir, inscribir y obtener el respectivo nombramiento de Sandra Milena Sáenz Lozano en calidad de Gerente General

6. Reconocer la calidad de apoderados de los señores: Sr. Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda.

Los socios en unanimidad reconocen el valor instrumental y legal de la Escritura Pública de Revocatoria de Poder, Ratificatoria de Poder Especial y Otorgamiento de Poder Especial, de fecha 30 de noviembre del 2017, celebrada ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular el Doctor Homero López Obando; en virtud del cual se ratifica el poder especial del Sr. Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda.

Además, en unanimidad de acto, reconocen la calidad de apoderados que poseen los señores Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda, hasta que referido Poder sea revocado.

7. Ratificar la voluntad de la compañía y Designar a las personas que actúen en nombre y representación de la misma, para vender el bien inmueble, propiedad de Siemens Healthcare Cía. Ltda., ubicado en la Calle General José María Urbina y Luis Cordero en Quito, mencionada en el Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada en Quito 29 de marzo de 2019.

Se informa a los señores Socios que con fecha 29 de marzo del 2019, la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvieron vender el bien inmueble,



propiedad de Siemens Healthcare Cía. Ltda., ubicado en la Calle General José María Urbina y Luis Cordero, en la ciudad de Quito.

Los socios en su totalidad, acuerdan ratificar la voluntad de venta de dicho inmueble, además de designar y autorizar a los señores: Sr. Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda, para que representen a la compañía en todo acto y contrato necesario para realizar dicha compraventa.

Entre algunas de las acciones, que bajo ninguna circunstancia podrán ser consideradas como taxativas, se autoriza a los señores: Sr. Javier Francisco Salazar Gallardo, Sra. Sandra Liliana Salamanca Ávila y Sra. Gabriela Andrade Ripalda, algunas actividades tales como:

- a) Suscribir a nombre de la compañía escrituras, contratos, declaraciones, entre otros relativos a la compraventa del bien inmueble.
- b) Representar a la compañía ante toda autoridad pública e institución pública, y realizar a nombre de la misma todo proceso administrativo y de registro que sea necesario para cumplir las prestaciones mutuas del contrato de compraventa y otras obligaciones legales inherentes de la venta del bien inmueble.
- c) Representar a la compañía ante Notarías y actuar a nombre y representación de la compañía ante todo acto notarial.
- d) Representar a la compañía frente al comprador para cualquier gestión o acto
- e) Realizar todo acto de registro y publicación relativo a la compraventa
- f) Todo acto encaminado a concretar y finalizar el proceso de compraventa, cumplimiento de las prestaciones mutuas pactadas contractualmente, así como, la transferencia del bien inmueble que nos ocupa.



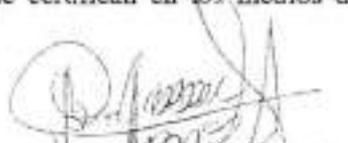
8. Proposiciones de los accionistas.

Los socios proponen que, una vez que se han desarrollado, conocido y aprobado todos los puntos del Orden del Día, se proceda a emitir el Acta respectiva para su lectura y posterior aprobación.

9. Lectura y aprobación del Acta. previo receso para su redacción.

La señora Presidenta Ad-hoc concede un receso para la elaboración del Acta. Reiniciada la sesión realizada por medios digitales, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 17h40. Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad-hoc, los representantes de las Compañías Socias y el señor Secretario Ad-hoc, que certifican en los medios digitales y fecha indicados.


Sandra Liliana Salamanca Avila
PRESIDENTA AD HOC


Jose Javier Salasnavas Alarcón.
SECRETARIO AD HOC


Gabriela Andrade Ripalda
**REPRESENTANTE DE SIEMENS
DIAGNOSTICS HOLDING II B.V.**


Sandra Liliana Salamanca Avila
**REPRESENTANTE DE
SIEMENS HEALTHCARE GMBH**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
N. 170913559-2

APellidos y Nombres: SALAZAR GALLARDO JAVIER FRANCISCO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN MARCOS
Fecha de nacimiento: 1968-12-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Mariscal: ALEXANDRA BATALLAS RUIZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA: 1
JUNTA N.º 6004 MASCULINO

95748581
C.I. N.º 1709135592
SALAZAR GALLARDO JAVIER FRANCISCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V244373222

APellidos y Nombres del Padre: SALAZAR SERGIO VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre: GALLARDO AIDA BEATRIZ
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2014-06-09
Fecha de expiración: 2024-06-09

Director: [Signature]
Ponente: [Signature]

CIUDADANA ID

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



11/11/2021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CARILLA DE IDENTIDAD PEXT No. 171555109-7

APellidos y Nombres: SALAMANCA AVILA SANDRA LILIANA
Lugar de nacimiento: Bogotá
Fecha de nacimiento: 1982-07-12
Nacionalidad: COLOMBIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Francisco J. SANCHEZ MARTINEZ DE LA VEGA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPIACIÓN ESTUDIANTE E43602242

APellidos y Nombres del padre: SALAMANCA JOSE RICARDO
APellidos y Nombres de la madre: AVILA LUCY GRACIELA
Lugar y fecha de expedición: QUITO 2011-08-30
Fecha de expiración: 2021-08-30

Sandra Salamanca



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MORONA
Circunscripción: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: RUMIPANDA
Zona: 3
CANTONAL: 0011 FEMENINO

49363737
171555109-7



SALAMANCA AVILA SANDRA LILIANA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CITIA 42 171679929-9

CEDADANIA
ANDRADE ROPALDA
GABRIELA
USUARIO MICHINCHA
PICHINCHA
QUITO
DENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




REGISTRACION SUPERIOR PROYECTO FORMACION LICENCIADA

4436793442

ANDRADE ROPALDA GABRIELA
ANDRADE ROPALDA GABRIELA
ANDRADE ROPALDA GABRIELA
ANDRADE ROPALDA GABRIELA
QUITO
2017-04-18
2021-04-18



[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION 31 ABRIL 2021

PROVINCIA PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
CANTON QUITO
PARTIDO RUMPAMBA
CASA 1
JURADO D003 FEMENINO

4-51958022
371679929



ANDRADE ROPALDA GABRIELA

CSE

CIDADANO:

ESTE DOCUMENTO ASEGURA QUE USTED VOTÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]



Razón Social
 SIEMENS-HEALTHCARE CIA LTDA

Número RUC
 1792390834001

Representante legal
 • VELEZ URIBE FRANCISCO JAVIER

Estado **Régimen**
 ACTIVO REGIMEN GENERAL

Inicio de actividades **Reinicio de actividades** **Cese de actividades**
 16/07/2012 No registra No registra

Fecha de constitución
 16/07/2012

Jurisdicción
 ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO

Obligado a llevar contabilidad
 SI

Tipo
 SOCIEDADES

Agente de retención
 SI

Domicilio tributario
Ubicación geográfica
Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO

Dirección
Calle: JAPON **Número:** E6 **Intersección:** PEREIRA **Edificio:** ZAIGEN **Referencia:**
 FRENTE AL COLEGIO LA CONDAMINE

Actividades económicas

- G46492401 - VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES.
- G46599401 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
- C26600301 - SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN, Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C33130201 - SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: EQUIPO DE TOMOGRAFÍA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDOS DE USO MÉDICO, MARCAPASOS, APARATOS PARA SORDOS, ELECTROCARDIOGRAFOS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE ENDOSCOPIA, APARATOS DE IRRADIACIÓN.

Establecimientos
Abiertos

1

Cerrados

0



Obligaciones tributarias

- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001483941
Fecha y hora de emisión: 07 de junio de 2021 19:49
Dirección IP: 186.101.154.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

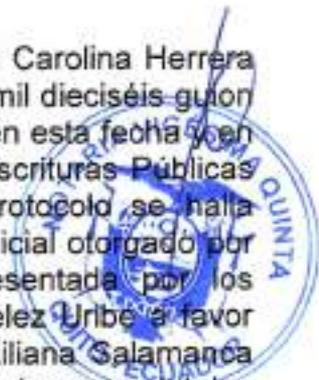
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Carolina Herrera Olaya profesional con matrícula número diecisiete guion dos mil dieciséis guion ciento cincuenta y seis del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez y ocho (18) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial y Procuración Judicial otorgado por la compañía SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. representada por los señores Sandra Milena Sáenz Lozano y Francisco Javier Vélez Uribe a favor de los señores Javier Francisco Salazar Gallardo, Sandra Liliana Salamanca Ávila y Gabriela Andrade Ripalda de fecha veinte y cinco (25) de enero del dos mil veinte y dos (2022) en la ciudad de Bogotá Colombia, que para el efecto adjunto diez y ocho fojas útiles, luego de lo cual se concederá ocho copias certificadas. Quito a veinte y cuatro de marzo del dos mil veinte y dos.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Factura Nro. 001-002-000045649.

Se protocolizó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LOS SANDRA MILENA SÁENZ LOZANO Y FRANCISCO JAVIER VÉLEZ URIBE A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO, SANDRA LILIANA SALAMANCA ÁVILA Y GABRIELA ANDRADE RIPALDA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTA COLOMBIA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y cinco de marzo del año dos mil veinte y dos.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000045649



20221701025P00342

PROTOCOLIZACIÓN 20221701025P00342

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MARZO DEL 2022, (11:40)

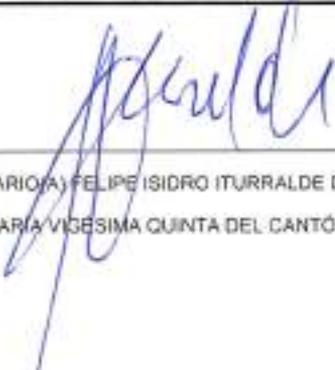
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SIEMENS-HEALTHCARE CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792380634001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADO POR LA COMPANIA SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. REPRESENTADA POR LOS SEÑORES SANDRA MILENA SAENZ LOZANO Y FRANCISCO JAVIER VÉLEZ URIBE A FAVOR DE LOS SEÑORES JAVIER FRANCISCO SALAZAR GALLARDO, SANDRA LILIANA SALAMANCA ÁVILA Y GABRIELA ANDRADE RIPALDA DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ COLOMBIA.
----------------	--


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Colegio de Notarios de Pichincha



